



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NUMERO DIECISEIS. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las nueve horas del día siete de agosto de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden, José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenín Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes el alcalde municipal dio la bienvenida a todos/as los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2019"** según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BEKALLU S.A DE C.V	\$1,945.23
2	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C. V	\$1,800.00
3	INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S.A DE C. V	\$1,925.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C. V**, para la Supervisión Externa del Proyecto; **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2019"**, por la cantidad de (\$1,800.00) (Mil Ochocientos 00/100



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



dólares de los Estados Unidos de América), por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2019" el valor de (\$1,800.00) (Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C. V mediante el representante legal Arq. Mario Eduardo Hernández Hernández, por la supervisión del proyecto antes mencionado, El gasto se aplicará al código 51608 del presupuesto vigente. **Certifiquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación el día dos de agosto del dos mil diecinueve, del Proceso de Libre Gestión, "LG-09-AMMSJ-2019" en el marco del proyecto; "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2019", en la cual hacen referencia que se recibieron tres ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
VIERCON, S.A. DE C.V.	\$9,060.18
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$10,222.09
DALCON, S.A. DE C.V.	\$9,558.45

b) La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes del proceso "LG-09-AMMSJ-2019" del Proyecto "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2019"; **CONCLUYEN:** Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertante	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Económica	Puntaje Total Obtenido



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



VIERCON, S.A. DE C.V.	\$9,060.18	40 Puntos	60 Puntos	100 Puntos
TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$10,222.09	40 Puntos	0 Puntos	40 Puntos
DALCON, S.A. DE C.V.	\$9,558.45	40 Puntos	0 Puntos	40 Puntos

c) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión "LG-09-AMMSJ-2019" del Proyecto en referencia recomienda al Concejo Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del proyecto antes citado, a favor de la Empresa **VIERCON, S.A. DE C.V.**, quien oferto un monto de **(\$9,060.18) Nueve mil sesenta 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América** y por haber obtenido un total de 100 puntos, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron al Sistema Electrónico **COMPRASAL**; d) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión "LG-09-AMMSJ-2019" y adjudicar a la Empresa **VIERCON, S.A. DE C.V** por la cantidad de **(\$9,060.18) Nueve mil sesenta 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América** por la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2019**" luego de haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las especificaciones técnicas subidas en el Sistema Electrónico de **COMPRASAL**, **A** sí mismo tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que firme el respectivo contrato de obra con el representante legal **Ing. Ever Arnoldo Gómez Granados** de la empresa a la cual se adjudicó el proyecto y establecer la forma de pago. **CONSECUENTEMENTE.** Tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente del proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN, MONTE SAN JUAN 2019**" la cantidad de **(\$9,060.18) Nueve mil sesenta 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** A favor de la empresa **VIERCON, S.A. DE C.V.**, por la ejecución del proyecto antes mencionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI, Administrador de contrato y Alcalde Municipal, el gasto de aplicará a los códigos **61601, 55603, 61608** del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales **Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del Proyecto: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN MONTE SAN JUAN 2019" según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
1	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BEKALU S.A DE C. V	\$790.00
2	ARQUITECTO ALEXANDER EFRAIN CRUZ VIGIL	\$875.00
3	PERLA C&S CONSTRUCCION Y SERVICIOS	\$900.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BEKALU S.A DE C. V**, para la Supervisión Externa del Proyecto; "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN MONTE SAN JUAN 2019", por la cantidad de **(\$790.00) (Setecientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN MONTE SAN JUAN 2019", el valor de **(\$790.00) (Setecientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCIONES BEKALU S.A DE C. V**, mediante el representante legal **ARQUITECTO, BENJAMIN ASael MORALES ROMERO**, por la supervisión del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas de las diferentes empresas para la Supervisión Externa del sub Proyecto: "PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019" según detalle:

No.	Nombre	Monto Ofertado
-----	--------	----------------



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



1	CONSTRU-SANTOS S.A DE C. V	\$785.50
2	AGUIRO S.A DE C.V	\$800.00
3	AQUITECTA KAREN BETZABE NAVARRO RIVERA	\$825.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **CONSTRU-SANTOS S.A DE C. V**, para la Supervisión Externa del Subproyecto; **"PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019"**, por la cantidad de **(\$785.50) (Setecientos Ochenta y Cinco 50/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más económica para la Municipalidad. A si mismo se autoriza al jefe de la UACI seguir el proceso de Ley para su contratación. Y tomando de base el Art. 47 del Código Municipal se delega al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que comparezca ante notario el respectivo contrato de supervisión. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente **"PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019"**, el valor de **(\$785.50) (Setecientos Ochenta y Cinco 50/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, a favor de la Empresa **CONSTRU-SANTOS S.A DE C. V** mediante el representante legal Lic. Edwin Edgardo Ramirez Reyes, por la supervisión del proyecto antes mencionado. El gasto se aplicará al código **51608** del presupuesto vigente. **Certifiquese y comuniquese.**

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la Señora Lorenza Aguillón de Cruz como Administradora de Contrato para la ejecución del proyecto; **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN MONTE SAN JUAN 2019"**. El administrador de contrato debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así mismo en la entrega de informes, verificando el cumplimiento de contrato de la obra; elaborar actas parciales y totales de la obra, entre otros. y para los efectos legales. **Certifiquese y comuniquese.**

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



para la ejecución del Proyecto: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN MONTE SAN JUAN 2019"**, con un monto inicial de **(\$9,850.18) NUEVE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará un monto de **(\$9,850.18) NUEVE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** para la ejecución total del proyecto; **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN MONTE SAN JUAN 2019"**, y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO: a)** Que en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, se priorizó el proyecto; **CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTON SAN ANDRES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019'** por un monto de \$30,000.00; **b)** Que al formular la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto antes citado, se verificó la necesidad de la comunidad y el monto presupuestario del mismo asciende a **(\$37,112.85)** incluyendo supervisión según la carpeta técnica formulada por la empresa **GW INVERSIONES S.A DE C.V;** **c)** Que con el objeto de ejecutar el proyecto de acuerdo a los alcances establecidos en la Carpeta Técnica el proyecto se realizara por tramos por lo que se denominara; **"CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTON SAN ANDRES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** por lo que es necesario asignarle la totalidad de recursos que se necesitan para ejecutarlo; **d)** Que para cubrir los alcances del proyecto, el Concejo Municipal luego de haber realizado un análisis de las partidas presupuestarias del **5% de Pre inversión**, proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION Y TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN AMBULANCIA MUNICIPAL, MONTE SAN JUAN 2019** y el Proyecto; **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE 2019;** consideran conveniente asignarle un monto adicional de **(\$7,112.85) Siete mil ciento doce 85/100 dólares de los estados unidos de América** al proyecto **"CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTON SAN ANDRES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** para cubrir a totalidad los alcances del mismo; **e)** Que para ello es necesario que la Encargada de Presupuesto Adhonorern realice una Reprogramación al Presupuesto Municipal vigente, según el siguiente detalle:



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



No.	Cuentas que se afectan		Cuentas que se refuerzan	
	Detalle	Monto	Detalle	Monto
	5% Pre inversión	\$ 1,800.00		
	Fortalecimiento a la salud por medio de la atención y traslado de pacientes del municipio de monte San Juan a centros de atención de salud en ambulancia municipal, Monte San Juan 2019	\$ 2,619.23	"Concretado de tramos de calle vecinal sector el conacaste del cantón San Andrés, Municipio de Monte San Juan 2019"	\$7,112.85
	Construcción de aula, en el centro escolar, Cantón San Antonio, Monte San Juan 2019	\$ 2,693.62		
	TOTAL	\$7,112.85	TOTAL, A REFORZAR	\$7,112.85

f) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; y 78 del Código Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar la carpeta técnica para la ejecución del proyecto **"Concretado de tramos de calle vecinal sector el conacaste del cantón San Andrés, Municipio de Monte San Juan 2019"**, por un monto de **(\$37,112.85) (Treinta y siete mil ciento doce 85/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, de los cuales \$30,000.00 (Treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) fueron aprobados en el Presupuesto del presente año, y los **\$7,112.85 (Siete mil ciento doce 85/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, se asignan afectando las cuentas presupuestarias detalladas en el literal e) del presente acuerdo; en función de alcanzar los totales establecidos en la Carpeta Técnica para ejecutar el proyecto; II) Autorizar a la Encargada de Presupuesto Adhonorem para que realice una Reprogramación Presupuestaria afectando y reforzando las cuentas siguientes:

No.	Cuentas que se afectan		Cuentas que se refuerzan	
	Detalle	Monto	Detalle	Monto
	5% de pre inversión	\$ 1,800.00		
	Fortalecimiento a la salud por medio de la	\$ 2,619.23		



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



atención y traslado de pacientes del municipio de monte San Juan a centros de atención de salud en ambulancia municipal, Monte San Juan 2019			"Concretado de tramos de calle vecinal sector el conacaste del cantón San Andrés, Municipio de Monte San Juan 2019"	\$7,112.85
Construcción de aula, en el centro escolar, Cantón San Antonio, Monte San Juan 2019	\$ 2,693.62			
TOTAL	\$7,112.85		TOTAL, A REFORZAR	\$7,112.85

III) Se autoriza a la Tesorera Municipal el traslado de fondos, hasta un monto de **(\$37,112.85 (Treinta y siete mil ciento doce 85/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, de los fondos FODES/75% y proyectos en ejecución; según detalle:

No.	Detalle Presupuestario		Fondos del Proyecto	
	Detalle	Monto	Detalle	Monto
	Fondos FODES/75%	\$ 30,000.00		\$37,112.85
	5% Pre inversión	\$ 1,800.00	"Concretado de tramos de calle vecinal sector el conacaste del cantón San Andrés, Municipio de Monte San Juan 2019"	
	Fortalecimiento a la salud por medio de la atención y traslado de pacientes del municipio de monte San Juan a centros de atención de salud en ambulancia municipal, monte san juan 2019	\$ 2,619.23		
	Construcción de aula, en el centro escolar, Cantón San Antonio, monte san juan 2019	\$ 2,693.62		
	Total	\$37,112.85	Total	\$37,112.85

IV- Aprobar las especificaciones técnicas para la realización del proceso de libre gestión "LG-10-AMMSJ-2019" del proyecto "Concretado de tramos de calle vecinal sector el conacaste del Cantón San Andrés, Municipio de Monte San Juan 2019" V- Autorizar al jefe de la UACI realizar los trámites pertinentes para la ejecución de dicho proyecto de conformidad a lo establecido en el Art. 40, literal b) de la ley LACAP. Y para efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral tercero del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



adquisiciones de la administración pública (LACAP), **ACUERDA:** Conformar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO)** para la ejecución del proyecto **"CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTON SAN ANDRES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"**, quedando nombrado los señores: **1-** Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; **2-** Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; **3-** Representante de la Comunidad de Cantón San Andrés el Señor Francisco Javier Pérez Serrano. Para que evalúen las ofertas en la modalidad de libre gestión de dicho proyecto. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar al jefe de la UACI que solicite las ofertas para la contratación del supervisor externo para la ejecución del proyecto; **"CONCRETEADO DE TRAMOS DE CALLE VECINAL SECTOR EL CONACASTE DEL CANTON SAN ANDRES, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"** tomando de base el banco de proveedores. y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en Acuerdo Número veintiséis de Acta Catorce con fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, se autorizó al Jefe de la UACI realizar el proceso de ley para la contratación de un Consultor en la **"Formulación y/o Actualización de Instrumentos y/o Manuales Administrativos, Municipio de Monte San Juan 2019"** exigidos por las **Normas Técnicas de Control Interno Específico (NTCIE)**, debido a que el personal de la Municipalidad carece de los conocimientos técnicos suficientes para formular los manuales que exigen las NTCIE; II- Que el Jefe de la UACI ha presentado al Honorable Concejo tres (3) ofertas de Servicios Profesionales de los señores **Lic. Oscar Martínez López** por un valor de **(\$3,750.00)**; **Lic. Ángel Antonio Martínez Granados** por un valor de **(\$3,500.00)** y **Lic. Roberto Carlos García Girón** por un valor de **(\$3,000.00)**, por la formulación de los instrumentos administrativos según detalle:

No.	Documento/ Manual administrativo	Formular
1	Carta de Principios y Valores Éticos	X
2	Manual de Gestión de Riesgos Institucionales	X
3	Manual de Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción de Personal	X
4	El Manual de Políticas y Procedimientos de Equipos Informáticos y Sistemas de Información	X
5	Manual de Políticas y Estrategias de Cobro	X
6	Reglamento del Manejo de Combustible y Vehículos	X

III- Que con el propósito de cumplir con la elaboración y presentación de los instrumentos administrativos exigidos en el Proyecto de NTCIE que debe presentarse a la Corte de Cuentas a más tardar el 23 de diciembre del corriente año; se hace necesario la contratación de un experto en la formulación de instrumentos administrativos; IV) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Constitución de la República, Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y décimo catorce; y 31, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** a) La contratación de los Servicios Profesionales del Lic. **Roberto Carlos García Girón**, Licenciado en Ciencias Jurídicas con amplia experiencia en el ámbito municipal y elaboración de instrumentos administrativos en Municipalidades, por un monto de **\$3,000.00 (Tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, para lo cual deberá elaborar según oferta económica y técnica los 6 Instrumentos Administrativos según se mencionan en el romano II del presente acuerdo; b) Que tomando de base el Art. 47 del Código Municipal, se autoriza al Alcalde la firma del Contrato correspondiente, c) Que tomando de base el Art. 82 bis de la Ley LACAP se nombra como Administrador de Contrato al Señor **Ignacio Hernán Romero Pereira**, quien será responsable de garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales para la formulación de los Instrumentos Administrativos; d) Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o servicio de agua la cantidad de **(\$3,000.00) (Tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor del Lic. **Roberto Carlos García Girón** según lo establecido en el contrato. e) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Adhonorem realizar la reprogramación al Presupuesto Municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** a) Que el señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, esta nombrado como Jefe de Servicios Municipales y ad-honorem supervisión de personal administrativo, se ha desempeñado como motorista en el vehículo placa **N 12-105-2011** que es utilizado como Ambulancia Municipal, con la función de trasladar pacientes durante las noches después de las 4.00 p.m. en horario rotativo según las emergencias presentadas a partir del 1 al 31 de Julio de 2019, luego de culminar su horario establecido; debido a que el empleado asignado como motorista en la Ambulancia Municipal no cubre todas las noches por tener un horario de 24 horas rotativas; b) Que el traslado de pacientes es una tarea que desempeña con eficiencia y efectividad en el cual muestra una total responsabilidad en el desarrollo de tan importante actividad social; c) Que por tal razón, es necesario compensar el esfuerzo extra del señor Carlos Antonio Hernández Vides quien ha realizado a bienestar institucional y principalmente de la población de Monte San Juan, las cuales son personas de escasos recursos económicos de este municipio; en tal sentido el Concejo Municipal propone otorgarle como incentivo de bono por el trabajo extra desarrollado, el valor de **(\$100.00) (Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América)**; d) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad de **(\$100.00) (Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América)** a favor del señor Carlos Antonio Hernández Vides, el cual será entregado en concepto de bono por buen desempeño laboral y trabajar después de las horas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, en la atención de traslado de pacientes por emergencias presentadas en horas nocturnas, que se generaron a partir del 1 al 31 de Julio del 2019, brindando así el traslado de pacientes a los diferentes centros asistenciales, realizados en horario después de las 4.00 p.m., sin descuidar su horario laboral establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, con el fin de apoyar a las



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



familias de escasos recursos económicos de este Municipio. El gasto se aplicará al código 51702 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOCE.** EL Concejo Municipal **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número dieciséis de acta once, celebrada el día veintiuno de mayo del corriente año se aprobó el préstamo del **ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019**, a favor del Ministerio de Salud por medio de la representación de la Dra. Evelyn Vianey Sánchez Muñoz, Medico Director de la UCSFI (**UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR**); a partir del 01 de julio de 2019, hasta el 30 de abril de 2021. II- Que por tal razón de cambio de Director Regional de Salud de San Vicente, no surte efecto dicho acuerdo., III- Que tomando de base el Art.203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art 3 numeral tercero; 4 numeral uno y veinticinco; 30 numeral cuarto y dieciocho; 31 numeral quinto y sexto. **ACUERDA:** Dejar sin efecto el acuerdo número dieciséis de acta once, celebrada el día veintiuno de mayo del corriente año, debido a los nuevos lineamientos tomados por el nuevo director de Salud de la regional de San Vicente en funciones y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRECE.** El concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que se recibió la solicitud por parte del Doctor Daniel Osmin Soriano Pocasangre, Director Regional de Salud Paracentral, del Departamento de San Vicente, con fecha 16 de julio de 2019, quien solicita al Concejo Municipal se le conceda en calidad de préstamo o comodato el **ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019**, el cual ha sido construido por la Municipalidad en coordinación con los cantones de San Nicolas, San Antonio, Candelaria y Barrio El Centro a petición de las ADESCOS. II- Que el ECO FAMILIAR DE SALUD fue construido como parte de los proyectos prioritarios de las comunidades según asambleas en los diferentes cantones del municipio en la Formulación del **Plan Estratégico Participativo**, por lo que el Concejo Municipal decidió contribuir a mejorar las condiciones de salud de los habitantes de los cantones señalados anteriormente; en tal sentido y la mejor manera de satisfacer las necesidades de la población, es que el ECO FAMILIAR DE SALUD posea el personal médico idóneo y la dotación de medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de los habitantes; III- Que tomando de base el Art.203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art 3 numeral tercero; 4 numeral uno y veinticinco; 30 numeral cuarto y dieciocho; 31 numeral quinto y sexto. **ACUERDA:** Otorgar en calidad de préstamo de uso el **ECO FAMILIAR DE SALUD, UBICADO EN SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN**, al Ministerio de Salud por medio de la representación del **Doctor Daniel Osmin Soriano Pocasangre, Director Regional de Salud Paracentral**; a partir del 08 de agosto de 2019, hasta el 30 de abril de 2021, con el propósito de beneficiar a la población con una mejor localidad para la atención a la salud. **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable de firmar el respectivo contrato y/o convenio al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, que en nombre y representación de la Municipalidad proceda junto al **Doctor Daniel Osmin Soriano Pocasangre, Director Regional de Salud Paracentral Departamento de San Vicente**, como persona autorizada y facultada por parte del MINSAL para la firma de este acto. A la vez se delega al Jurídico Municipal, Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz, para que elabore el respectivo contrato y/o convenio en el cual se establecerán las cláusulas pertinentes que regularán el uso del ECO FAMILIAR por parte del Ministerio de Salud, quienes serán responsables del cuidado, mantenimiento del local,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



pagos de impuestos, agua y energía eléctrica. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I. Que se ha vencido la factura del mes de Julio de 2019 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** en el Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019.** II. La deuda por el suministro de energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,216.27) CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** III. Que la factura corresponde al mes de Julio de 2019 y no se han cancelado por falta de fondos. **IV.** Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. **V.** Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público; bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y Sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. **VI.** Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (**FODES**), puede utilizarse del **FODES/75% INVERSION** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; **VII.** Que tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019;** por un monto de **(\$4,216.27) CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para el pago de energía eléctrica y alumbrado público correspondientes al mes de julio de 2019. **CONSECUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica; **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019.** A si mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal realice la erogación de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2019,** a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$4,216.27) CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de Julio de 2019. Este gasto se aplicará a los códigos **54201 y 54205,** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA,** Autorizar a la tesorera



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$159.00) Ciento Cincuenta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de la señora **Rosa Aminta Pérez de Peña** por el suministro de platos con comida, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Compra de 6 platos con comida a razón de \$2.25 cada uno, para ser entregado como almuerzo al personal que apoyo en los Grupos Focales, en Coordinación con la Política de la Juventud, con el fin de capacitar a los estudiantes becados por la municipalidad, enfocados a un municipio libre de violencia, evento realizado el día 16 de julio de 2019	\$13.50
Compra de 5 desayunos a razón de \$1.50 cada uno haciendo un total de (\$7.50) y compra de 5 almuerzos a razón de \$2.25 cada uno sumando un total de (\$11.25) para ser entregado como desayuno y almuerzo al personal que realizó la abonada de químico al cultivo de maíz, ubicado en Cantón San Martín, con el fin de darle seguimiento al proyecto impulsado por la empresa DISAGRO S.A DE C.V el día 19 de julio de 2019.	\$18.75
Compra de 8 desayunos a razón de \$1.50 cada uno haciendo un total de (\$12.00) y compra de 5 almuerzos a razón de \$2.25 cada uno sumando un total de \$11.25 para ser entregado como desayuno y almuerzo al personal que realizo la abonada de químico y tratamiento al cultivo de maíz, ubicado en Cantón San Martín, con el fin de darle seguimiento al proyecto impulsado por la empresa DISAGRO S.A DE C.V el día 26 de julio de 2019.	\$23.25
Compra de 24 almuerzos a razón de \$2.25 cada uno, para ser entregado al personal que apoyo en la logística de la inauguración del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019 y el proyecto; CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE 2019 el día 30 de julio de 2019.	\$54.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Compra de 6 desayunos a razón de \$1.50 cada uno haciendo un total (\$9.00) y compra de 5 almuerzos a razón de \$2.25 haciendo un total de (\$11.25) cada uno para ser entregado al personal que apoyo en la aplicación de veneno químico al cultivo de maíz ubicado en Cantón San Martín, con el fin de darle seguimiento al proyecto impulsado por la empresa DISAGRO S.A DE C.V el día 1 de agosto de 2019.	\$20.25
Compra de 13 almuerzos a razón (\$2.25) cada uno para ser entregado como almuerzo al concejo municipal en la sesión celebrada el día 7 de agosto de 2019.	\$29.25
TOTAL	\$159.00

El gasto se aplicará al código 54314 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud por parte del Doctor Daniel Osmin Soriano Pocasangre, Director Regional de Salud Paracentral, del Departamento de San Vicente, con fecha 16 de julio de 2019, quien solicita al Concejo Municipal se le conceda en calidad de comodato o préstamo de uso el inmueble del **ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019**, el cual es propiedad de la municipalidad. **II-** Que el ECO FAMILIAR DE SALUD es necesario para la asistencia a las familias de los caseríos aledaños con el fin de atender con eficiencia las condiciones de salud de los habitantes de la zona y con el propósito de apoyar la salud y condiciones el concejo toma a bien otorgar en calidad de préstamo de uso las instalaciones del inmueble ubicado en sector la ermita de cantón soledad, de esta jurisdicción, para atender las necesidades de salud de los habitantes; **III-** Que tomando de base el Art.203 de la Constitución de la República de El Salvador, Art 3 numeral tercero; 4 numeral uno y veinticinco; 30 numeral cuarto y dieciocho; 31 numeral quinto y sexto. **ACUERDA.** Otorgar en calidad de préstamo de uso el **ECO FAMILIAR DE SALUD, UBICADO EN SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SOLEDAD, MONTE SAN JUAN**, al Ministerio de Salud por medio de la representación del **Doctor Daniel Osmin Soriano Pocasangre, Director Regional de Salud Paracentral**; a partir del 08 de agosto de 2019, hasta el 30 de abril de 2021, con el propósito de beneficiar a la población con una mejor localidad para la atención a la salud. **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable de firmar el respectivo contrato y/o convenio al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, que en nombre y representación de la Municipalidad proceda junto al **Doctor Daniel Osmin Soriano Pocasangre, Director Regional de Salud Paracentral Departamento de San Vicente**, como persona autorizada y facultada por parte de MINSAL para la firma de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



este acto. A la vez se delega al Jurídico Municipal, Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz, para que elabore el respectivo contrato y/o convenio en el cual se establecerán las cláusulas pertinentes que regularán el uso del ECO FAMILIAR por parte del Ministerio de Salud, quienes serán responsables del cuidado, mantenimiento del local, pagos de impuestos, agua y energía eléctrica. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** EL concejo municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que se recibió la solicitud por parte del Inspector José Héctor Aguirre Meléndez jefe del puesto policial de Monte San Juan, quien solicita un aporte económico para la compra de repuestos al equipo policial **LV 10-2313** con número de placa **N-18278**, el cual presenta problemas de embrague y con el fin de mejorar la unidad para el buen funcionamiento y cumplir con las tareas de prevención a la violencia y la represión del delito que azotan nuestro municipio es necesario mejorar la unidad. II- El Concejo tomando en consideración la necesidad de una unidad en perfectas condiciones toma a bien brindar un aporte económico para sufragar gastos en la reparación del vehículo placa N-18278. III- Que tomando de base el Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$308.12) Trescientos ocho 12/100 dólares de los estados unidos de América** a favor de José Héctor Aguirre Meléndez, Jefe del puesto policial de Monte San Juan, para sufragar gastos en la reparación del equipo policial **LV 10-2313** con número de placa **N-18278**, con el propósito de darle mantenimiento preventivo y correctivo a la unidad para cumplir con las tareas enfocadas a la prevención de la violencia en este municipio el gasto se aplicará al código **56304** del presupuesto municipal vigente **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO** I. Que la señora Br. María Sara Paredes de Hernández del Registro del Estado Familiar, ha presentado la solicitud, por parte de la señora **María del Carmen Murcia VDA. De Rafael**, el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, quien solicita que se le autorice la reposición de partida de nacimiento a la señora **CAYETANA VASQUEZ**, por lo que ha presentado un Microfilm, extendida por la Licenciada **KATHY BEATRIZ CARCAMO JUAREZ** (COLABORADORA JURIDICA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) de Ciudad Mujer, San Martín, San Salvador, donde hace constar que la señora **CAYETANA VASQUEZ**, nació el día [REDACTED], siendo hija de [REDACTED], a la vez presento el certificado de bautismo extendido por el Párroco **Jesús Octavio Cruz Olmedo** de la Parroquia San Sebastián, Cojutepeque Cuscatlán, quien hace constar que la señora **CAYETANA VASQUEZ** nació el [REDACTED] h. III. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimonial del Matrimonio; y Art. 3 numeral tercero; 4 numeral quince del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la jefa



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de Registro del Estado Familiar, Br. María Sara Paredes de Hernández, la reposición de la partida de nacimiento a favor de la señora **CAYETANA VASQUEZ**, del municipio de [REDACTED] tomando de base la certificación de Bautismo y microfilm extendido de parte del (RNP) y para efectos consiguientes. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que la Comisión constituida para formular el Diagnóstico Organizacional y el Proyecto de **Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE)** de esta Municipalidad, ha elaborado y presentado al Honorable Concejo, el Plan de Trabajo como instrumento de planificación que contiene la programación para formular el Diagnóstico Organizacional y Proyecto de NTCIE; b) Que es necesario aprobar el Plan de Trabajo con el objeto de legalizarlo y presentarlo posteriormente a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador; c) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Arts. 3, numeral tercero; y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes el Plan de Trabajo que incluye el Cronograma de Actividades el cual es un instrumento de planificación que servirá de base para formular el Diagnóstico Organizacional y el Proyecto de **Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE)** de la Municipalidad, los cuales deberán presentarse posteriormente a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para su respectiva revisión y aprobación. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** a) Que en acuerdo número cinco de acta número nueve celebrada el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se priorizo la ejecución del proyecto: **"Fortalecimiento del Ámbito Social del Municipio, por medio de la adquisición de láminas para familias que viven en situación de pobreza extrema en el Municipio"** hasta por un monto de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos FODES/75% INVERSION. b) Que según la disponibilidad financiera de la municipalidad los fondos no son suficientes para ejecutar el proyecto priorizado en el presente año, por lo que el concejo plural toma a bien dejar sin efecto dicho acuerdo c) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República y Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto el acuerdo número cinco de acta número nueve celebrada el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en el cual se priorizo el proyecto **"Fortalecimiento del Ámbito Social del Municipio, por medio de la adquisición de láminas para familias que viven en situación de pobreza extrema en el Municipio"** hasta por un monto de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de los fondo FODES/75% INVERCION, debido a la disponibilidad financiera del presente año y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo municipal **CONSIDERANDO** 1- Que con el objetivo de presentar las actas y acuerdos por medio de un cañón en las Sesiones de concejo es necesario la adquisición de una Computadora Portátil LAPTOPS para las diferentes sesiones, reuniones con ADESCOS,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



directores de los Centros Escolares, PNC etc. En las diferentes actividades que se realizan en el salón de sesiones por lo que el concejo toma a bien la compra de una computadora portátil (LAPTOS). **b)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 204 de la Constitución de la República y Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar al jefe de la UACI que solicite las cotizaciones para la compra de una Computadora Portátil (LAPTOS) con las diferentes empresas o persona natural distribuidoras, la cual tenga las especificaciones técnicas de una RAM de 4 o más Gigas, Windows 10 con licencia, disco duro (HDD) mayor o igual a 160 Gigabyte entre otras características. **CONSECUENTEMENTE**. Se autoriza a la tesorera municipal erogare de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Fondo municipal o Servicio de agua hasta un monto de **(\$450.00) Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**, según factura emitida por la empresa o persona natural que suministre la compra de una Computadora Portátil (LAPTOS), y cumpla con las especificaciones requeridas. La cual será utilizada en las diferentes sesiones, reuniones con ADESCOS, directores de los Centros Escolares, PNC etc. Según se requiera. El gasto se aplicará al código **61104** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: a)** Que existen en el Municipio muchas familias que viven en situación de pobreza extrema y en gestión de riesgo que no poseen un techo digno donde habitar; a tal grado que en la época invernal sufren las inclemencias de las lluvias, lo cual ocasiona que los adultos mayores, niños y niñas con frecuencia padezcan enfermedades respiratorias; **b)** Según han sido identificadas por los miembros ADESCOS de cada cantón y verificadas por el personal de Proyección Social de la Municipalidad, han determinado que en el Municipio existe una gran cantidad de familias que necesitan ayuda urgente consistente en láminas de canal para cubrirse de las lluvias durante el invierno y del sol durante la época de verano, ya que la carencia de láminas en cada hogar ocasiona un riesgo en cada una de las familias; **c)** Que dentro del proyecto denominado **GESTION DE RIESGO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** se estableció un rubro de fondos para ejecutar el sub proyecto **"Adquisición de láminas para familias de escasos recursos económicos del Municipio 2019"**, **d)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República; Art. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Ejecutar el sub proyecto **"Adquisición de láminas para familias de escasos recursos económicos del Municipio 2019"**, por un monto de **(\$5,000.00) (Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** de los fondos asignados al Proyecto denominado **"GESTION DE RIESGO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019"**. **Consecuentemente** se autoriza al Jefe de la UACI realice el proceso según lo establecido en la Ley LACAP, para la adquisición de las láminas de canal según las especificaciones siguientes: Láminas de canal calibre 26 (0.20mm a 0.23mm) de 3X1 yardas, es decir 2.7432 metros de largo y 0.9144 metros de ancho. Las láminas que se adquieran serán entregadas a las familias de escasos recursos



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



económicos que se encuentran en situación de riesgo por la época invernal, según han sido identificadas por los miembros ADESCOS de cada cantón y verificadas por el personal de Proyección Social de la Municipalidad. A si mismo se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **GESTION DE RIESGO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** hasta un monto de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dolares de los Estados Unidos de America**, a favor de la empresa que suministre la Láminas de canal calibre 26 (0.20mm a 0.23mm) de 3X1 yardas, es decir 2.7432 metros de largo y 0.9144 metros de ancho, según factura emitida por la empresa suministradora. El gasto se aplicara al codigo **54112** del presupuesto municipal vigente. **Certifiquese y Comuniquese**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal

Jesús Morales
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Amal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria

Br. Orwiff Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal.